



# Resolución Directoral

## N° 00447-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 2 de octubre de 2024



**VISTOS:** el INFORME 00432-2024-ENSFJMA/DG, INFORME 00433-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 01 de octubre de 2024, mediante el cual la Dirección General autoriza el otorgamiento de becas para el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Periodo Semi Anual, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00401-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 04 de setiembre, se aprueba el Plan de Trabajo del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - PERIODO SEMIANUAL 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00405-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 04 de setiembre de 2024, se aprueba en vías de regularización el Cronograma de Actividades del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Semi anual 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con EXP. E-SINAD N° 0040452-2024, Informe N° 00252-ENSFJMA/DG-OCA, el Coordinador de la Oficina de Admisión, remite la solicitud de la señorita Majhomy Torres Sacramento, con D.N.I. No. 60479711, requiriendo se le otorgue beca de estudios en el CEPRE ARGUEDAS - Período semianual;

Que, con EXP. E-SINAD N° 0040356-2024, Informe N° 00251-ENSFJMA/DG-OCA, el del CEPRE Arguedas – semianual 2024, remite la solicitud del señor Efrain

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040356

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1E19F4





David Marin Cano, con D.N.I. No. 47000369, requiriendo se le otorgue beca de estudios en el CEPRE ARGUEDAS - Período semianual;

Que, con los documentos del Visto, la Directora General después de revisar cada uno de los expedientes presentados y contando con los informes favorables de la Oficina de Admisión, autoriza se expida la resolución directoral otorgando a cada solicitante una beca integral de estudios en el Centro de Preparación CEPRE ARGUEDAS Periodo semianual;

Estando a lo visado por la Secretaria General, Director de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR**, Beca Integral en el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo semianual 2024, a los ciudadanos siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	MAJHOMY YUMALIE TORRES SACRAMENTO
2	EFRAIN DAVID MARIN CANO

**Artículo 2.-** Encargar, a la Dirección de Administración y Área de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.- - DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0040356

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1E19F4

